



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA DIRECTA N° 8262-0282-LPU23



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

ÍNDICE SISTEMÁTICO

1.1.- OBJETO Y ALCANCE

1.2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.3.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

- 1.3.1 Consultas y aclaraciones
- 1.3.2 Marco Normativo
- 1.3.3 Orden de Prelación
- 1.3.4 Retiro de los Pliegos
- 1.3.5 Personas habilitadas
- 1.3.6 Impedimentos para ser oferente
- 1.3.7 Condición para ser oferente
- 1.3.8 Impugnación de los Pliegos de Bases y Condiciones

1.4.- DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA

- 1.4.1 Mora

1.5.- OFERTAS

- 1.5.1 Recepción de las Ofertas
- 1.5.2 Apertura de Ofertas
- 1.5.3 Cómputo de los plazos
- 1.5.4 Constitución de domicilio
- 1.5.5 Forma de presentación de las ofertas
- 1.5.6 Contenido de la Oferta
- 1.5.7 Documentos que integran la Oferta
- 1.5.8 Capacidad legal
- 1.5.9 Forma de Cotizar
- 1.5.10 Mantenimiento de la Oferta
- 1.5.11 Falseamiento de datos
- 1.5.12 Acto de Apertura de Ofertas
- 1.5.13 Causales de rechazo de las ofertas
- 1.5.14 Defectos de forma
- 1.5.15 Vista de las Actuaciones

1.6.- GARANTÍAS

- 1.6.1 Clases
 - 1.6.1.1 De mantenimiento de oferta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

- 1.6.1.2 De cumplimiento de contrato
- 1.6.1.3 De impugnación al pliego
- 1.6.1.4 De impugnación a la preadjudicación de las ofertas
- 1.6.2 Formas de Constitución

1.7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

- 1.7.1 Estudio de la Documentación y Matriz de Evaluación
- 1.7.2 Ampliación de Informes
- 1.7.3 Dictamen de Preadjudicación
- 1.7.4 Anuncio de la Preadjudicación
- 1.7.5 Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación

1.8.- CRITERIO DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN

- 1.8.1 Criterio general
- 1.8.2 Criterios de sustentabilidad generales
 - 1.8.2.1 Criterios éticos y sociales
 - 1.8.2.2 Certificación ambiental
- 1.8.3 Consideraciones

1.9.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

- 1.9.1 Adjudicación
- 1.9.2 Recursos
- 1.9.3 Perfeccionamiento del contrato
- 1.9.4 Garantía de cumplimiento de contrato
- 1.9.5 Prórroga y Ampliación del Contrato

1.10.- APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.10.1 Recepción del servicio
- 1.10.2 Forma de pago
- 1.10.3 Efectivo cumplimiento del contrato
- 1.10.4 Garantía Técnica y Mantenimiento

1.11.- FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

1.12.- PENALIDADES

- 1.12.1 Sanciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

1.12.2 Mora

1.13.- RESERVA

1.14.- COMPETENCIA JUDICIAL

1.15. VISITA AL LUGAR

1.16.- ANEXOS

1.16.1 Anexo I "Planilla de Cotización"

1.16.2 Anexo II "Comprobante de Visita del Lugar"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

1.1.- OBJETO Y ALCANCE

Tratan las presentes actuaciones sobre la contratación de un software desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Denuncias (SGD) para ser utilizado en esta Agencia Gubernamental de Control.

1.2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se instrumentará mediante la modalidad de licitación pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 32, siguientes y concordantes, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6588), y su Decreto Reglamentario 74/21.

1.3.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

Dicho procedimiento se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado "Buenos Aires Compras" (www.buenosairescompras.gob.ar) (en adelante "BAC"), (Disposición N° 167-DGCYC/21) ("Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios") (en adelante "PUBCG"), normas modificatorias y complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante "PET"), y demás previsiones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "PBCP").

Ante la falta de previsión expresa en la normativa del párrafo anterior, serán de aplicación las prescripciones de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21, en tanto no resulten incompatibles con la modalidad electrónica de contratación

1.3.1 Consultas y aclaraciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta tres (3) días previos de la fecha y hora fijada para la apertura de ellas, los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones relativas a la documentación a través de BAC. La aclaración correspondiente será publicada en BAC, sin indicar el autor de las mismas.

El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días previos de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación contractual.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

1.3.2 Marco Normativo

Las siguientes normas constituyen el marco legal que amparan esta contratación, a saber:

- a)** Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588), y su Decreto Reglamentario 74/21;
- b)** “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” (Disposición N° 167-DGCYC/21)
- c)** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- d)** El Pliego de Especificaciones Técnicas;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

e) Las Circulares aclaratorias y/o modificatorias a las disposiciones de los pliegos;

f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación;

g) La Adjudicación;

h) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;

i) La Orden de Compra;

1.3.3 Orden de Prelación

El orden de prelación normativo al cual deberá atender la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato será el siguiente:

- 1)** Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6588), y su Decreto Reglamentario 74/21.
- 2)** (Disposición N° 167-DGCYC/21) (“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”);
- 3)** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias;
- 4)** Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

5) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación;

6) La Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo a las disposiciones del derecho público, dentro del espíritu y finalidad de la presente contratación directa y lo establecido en el Punto 1.3 del presente pliego.

1.3.4 Retiro de los Pliegos

Los pliegos deberán adquirirse en forma gratuita mediante el portal web oficial de BAC (www.buenosairescompras.gob.ar).

1.3.5 Personas habilitadas

Podrán participar como oferentes en la presente contratación las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen el PUBCG, el PET y el presente pliego.

1.3.6 Impedimentos para ser oferente

No podrán participar como oferentes en la presente contratación, aquellos quienes se encuentren alcanzados por las causales establecidas en el Artículo 90° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21.

1.3.7 Condición para ser oferente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

Los oferentes deberán encontrarse acreditados y autorizados como usuario externo de BAC siendo condición para la preadjudicación que se encuentre en calidad de “Inscrito” en dicho portal.

1.3.8 Impugnación de los Pliegos de Bases y Condiciones

El proveedor acreditado y autorizado como usuario externo del BAC podrá impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones hasta las setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas y se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento, sin interrumpir el trámite de la contratación.

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17.1 inciso d) del PBUG y del punto 1.6.1.3 del presente, a presentar en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Tte. Gral. Perón N° 2933 2º piso, CABA.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20º inciso a) y el Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.4.- DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de duración del servicio se establece en siete (7) meses consecutivos e ininterrumpidos y se iniciará a partir del perfeccionamiento del presente contrato.-

1.5.- OFERTAS

1.5.1 Recepción de las Ofertas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

Las ofertas y documentación se ingresarán a la página web oficial de BAC hasta la apertura de ofertas.

1.5.2 Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en el día y la hora que se establezca en el acto administrativo por el cual se aprueba el llamado a la presente contratación.

1.5.3 Cómputo de plazos

Esta contratación se rige a los fines del cómputo de acuerdo a la fecha y hora oficial de BAC. El ingreso de las ofertas en un día inhábil se computa a la primera hora del día hábil siguiente.

1.5.4 Constitución de domicilio

A los efectos de esta contratación efectuada mediante BAC, se considerará domicilio electrónico constituido al correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público [en adelante "RIUPP"] o el BAC, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por la AGC.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido aquél declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP.

1.5.5 Forma de presentación de las ofertas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

Las ofertas serán presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en la página web oficial de BAC, dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos requeridos en el PUBCG, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el presente pliego y que, junto con toda la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

1.5.6 Contenido de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional (pesos).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Gobierno reviste la condición de Exento, motivo por el cual la propuesta económica que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

1.5.7 Documentos que integran la Oferta

La documentación integrante de la oferta deberá contener:

a) Declaración Jurada firmada y aclarada por el oferente o representante legal de aceptación del PUBCG y sus Anexos (Anexo I: "Declaración Jurada de Aptitud para Contratar" y Anexo II: "Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"), del PBCP, el PET, y de las Circulares Aclaratorias y Modificadorias si las hubiere.

b) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

- c)** Constancia de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Si correspondiera también la constancia de inscripción en el Convenio Multilateral.
- d)** Personería: En caso de persona física, copia simple del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, se debe acompañar copia simple del contrato o estatuto social con las modificaciones vigentes si correspondiera. Asimismo, en caso de persona jurídica, debe acompañar Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de los cargos directivos o autoridades de la sociedad. Y en caso de corresponder, el poder respectivo otorgado al representante legal.
- e)** Certificado expedido por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que conste que el presentante, en el caso de personas físicas, o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f)** Oferta económica de acuerdo a lo expresado en los Puntos 1.5.6 y 1.5.9 y según la Planilla de Cotización (Anexo I) que forma parte del presente.
- g)** Garantía de mantenimiento de oferta.
- h)** Presentación Institucional (Brochure): reseña detallada de los datos relevantes propios de las diversas áreas de acción del oferente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

i) Antecedentes Técnicos y Comerciales: el oferente deberá presentar una nómina de al menos de tres (3) referencias comerciales, sean públicas o privadas, de haber provisto servicios de similar envergadura y complejidad en organizaciones del tamaño y características similares al GCBA.

j) Comprobante de visita del lugar (Anexo II).

La totalidad de la documentación que integra esta oferta deberá estar firmada por el titular de la firma o apoderado legal.

1.5.8 Capacidad legal

Respecto de la acreditación de la personería, en el caso de personas jurídicas, la presentación debe ser suscripta por aquéllos que de acuerdo a sus estatutos tengan capacidad para obligarla.

Los apoderados que presenten en nombre de personas de existencia visible o ideal deben acreditar tal representación con el original del poder otorgado por ante escribano público, o su copia certificada, la que debe contener, indefectible y expresamente, la facultad de intervenir en procesos de contratación.

1.5.9 Forma de Cotizar

Los oferentes deberán cotizar con un PRECIO ÚNICO Y TOTAL por el total del servicio, consignando la oferta en números y letras.

No se aceptarán cotizaciones parciales.

1.5.10 Mantenimiento de la Oferta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

El plazo de mantenimiento de la oferta será de veinte (20) días a contar desde la fecha de apertura. Dicho plazo será prorrogable automáticamente, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 del Artículo 95° del Decreto Reglamentario 74/21.

1.5.11 Falseamiento de datos

El falseamiento de datos contenidos en la oferta, dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido.

Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

1.5.12 Acto de Apertura de Ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de BAC, en el día y hora establecidos en el Punto 1.5.2 del presente pliego, generándose electrónica y automáticamente el acta de apertura de ofertas correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora, número de Acta, identificación del procedimiento, cantidad de ofertas recibidas, individualización de los oferentes y monto de cada oferta.

1.5.13 Causales de rechazo de las ofertas

Será rechazada de pleno derecho, la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en los incisos c), d), e), g) y h) del artículo 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley 6.588).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

1.5.14 Defectos de forma

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

1.5.15 Vista de las Actuaciones

Los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al acto de apertura, debiendo comunicarse a la dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones_agc@buenosaires.gob.ar, a los fines de que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones estipule el día y el horario en que se realizará la misma.

1.6.- GARANTÍAS

1.6.1 Clases

1.6.1.1 De mantenimiento de oferta

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno, conformada por el cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta.

1.6.1.2 De cumplimiento de contrato

Dentro de los cinco (5) días hábiles de perfeccionada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

%) del valor total de la adjudicación. Vencido dicho plazo, se lo intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días.

Si el adjudicatario no integrara la garantía de “Cumplimiento de Contrato” en el plazo establecido en el párrafo anterior, perderá la garantía “Mantenimiento de Oferta”, y el Gobierno podrá proceder a la adjudicación de las tareas al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas.

Es facultad del Gobierno proceder de esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía referida.

1.6.1.3 De impugnación al pliego

Se establece en tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra, en efectivo, el monto de la garantía en concepto de impugnación de pliego.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la SOCYC previo a formalizar, completando los formularios correspondientes mediante B.A.C., la impugnación dentro del plazo legal establecido al efecto.

1.6.1.4 De impugnación a la preadjudicación de las ofertas

Se establece el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, en efectivo, para el caso que algún oferente realice una impugnación al dictamen de evaluación por la Comisión Evaluadora de Ofertas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la SOCYC previo a formalizar, completando los formularios correspondientes mediante B.A.C., la impugnación dentro del plazo legal establecido al efecto.

1.6.2 Formas de Constitución

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato deberán constituirse mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la AGC.

La devolución de las garantías se realizará en la forma y modo establecidos por el Artículo N° 17.3 de la (Disposición N° 167-DGCYC/21) y el Decreto Reglamentario 74/21.

1.7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

1.7.1 Estudio de la Documentación y Matriz de Evaluación

Realizada la apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por la AGC analizará y evaluará toda la documentación exigida y presentada por los oferentes.

Los aspectos técnicos serán evaluados por la Gerencia Operativa de Sistemas Informáticos, de acuerdo a la siguiente matriz:

METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO		
Detalle de las tareas planteadas	Suficiente (*)	10
	Intermedio(**)	6
	Bajo (***)	2



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

	No presenta	No Califica
Duración de la curva de aprendizaje	Menor a 1 mes	8
	Desde 1 hasta 2 meses	6
	Hasta 3 meses	3
	Mayor a 3 meses	No Califica
	No presenta	No Califica
Involucración de Recursos de la AGC	Menor a 1 mes/h	8
	Entre 1 y 2 meses/h	5
	Mayor a 2 meses/h	2
	No indica	0
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADO		
4 o más años de experiencia en sistemas afines a lo solicitado.	Por cada recurso full time en esta categoría	10
Entre 2 y 4 años de experiencia en sistemas afines a lo solicitado	Por cada recurso full time en esta categoría	4
Entre 1 y 2 años de experiencia en sistemas afines a lo solicitado	Por cada recurso full time en esta categoría	1
Menos de 1 año de experiencia en sistemas afines a lo solicitado	Por cada recurso full time en esta categoría	0
ANTECEDENTES DEL OFERENTE PRESENTADOS (CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA REFERENCIA)		
Al menos 2 antecedente favorable en proyectos que superen en cantidad de recursos, magnitud y complejidad el servicio solicitado		10
Más de 3 antecedentes favorables en proyectos que se corresponden en cantidad de recursos, magnitud y similitud con el servicio solicitado		8



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

Entre 1 y 3 antecedentes favorables se corresponden en cantidad de recursos, magnitud y similitud con el servicio solicitado.		3
No presenta antecedentes similares al servicio solicitado		No Califica

Notas:

(*) Se entiende por "Suficiente" cuando incluya al menos:

- Un cronograma de tareas.
- La organización del equipo de trabajo.
- Los CV de las personas que realizarán cada etapa con la dedicación que darán al proyecto.
- La información que requerirán de la AGC.
- El detalle de las tareas que se realizarán, como se realizarán, y cuándo y cómo se prevé interactuar con el personal de la AGC.
- Cómo se realizará el control de avance y su comunicación.
- Denote claridad para el cumplimiento de los plazos requerido.
- Descripción del documento que se pretende obtener como resultado de este plan de trabajo.

Sin perjuicio del resultado obtenido en la evaluación pertinente en relación a la oferta técnica, deviene necesario aclarar que, de conformidad al régimen jurídico aplicable, la misma posee carácter no vinculante para el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual proporciona los fundamentos administrativos y económicos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

1.7.2 Ampliación de Informes

La AGC se reserva el derecho de solicitar un informe complementario, dentro del plazo que a tal efecto se señale, con relación a las ofertas presentadas sin por ello afectar el principio de igualdad informándose de dicha solicitud al resto de los oferentes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

Vencido el plazo otorgado, sin que el oferente cumpla con lo requerido, se tendrá por desistida la oferta, lo que ocasionará la pérdida del depósito de “Mantenimiento de Oferta”.

1.7.3 Dictamen de Preadjudicación

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de los formularios correspondientes habilitados al efecto en BAC, donde la Comisión Evaluadora de Ofertas dejará constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos en toda la documentación licitatoria emitiendo al efecto un dictamen con los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento, indicándose el orden de mérito de las ofertas que fueron aceptadas en el proceso de selección de acuerdo a los motivos que dicha Comisión esgrima en cada caso en atención a lo establecido en el artículo 100° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.588) su reglamentación el Decreto 74/19.

1.7.4 Anuncio de la Preadjudicación

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas será publicado en el portal oficial de BAC y comunicado a todos los oferentes a través de la misma forma.

1.7.5 Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación

Las impugnaciones al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas se efectuarán conforme a lo dispuesto por el art. 100 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21, y por los artículos 20 y 21 de la (Disposición N° 167-DGCYC/21)

1.8.- CRITERIO DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

1.8.1 Criterio general

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno, teniendo en cuenta los criterios establecidos por los artículos 102° y 103° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21, de conformidad con las condiciones establecidas para esta contratación.

Para dicha adjudicación, competencia exclusiva del GCBA, al determinar cuál es la oferta más conveniente, tendrá en cuenta: la calidad del servicio, los antecedentes del oferente, el monto ofertado y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la prestación objeto de la presente contratación.

1.8.2 Criterios de sustentabilidad generales

Se valorará positivamente a aquellas empresas que demuestren mayor compromiso ético y social.

1.8.2.1 Criterios éticos y sociales

Además de criterios ambientales, el Gobierno considerará aspectos éticos relativos al cumplimiento de convenciones internacionales y estándares sobre condiciones laborales dignas, salarios mínimos, derechos de trabajadores y trabajadoras, y lucha contra el trabajo infantil, entre otros.

Asimismo, el comercio justo es una relación comercial que debe cumplir con normas mínimas, tales como:

- Garantizar a los productores y productoras un salario y unas condiciones laborales justas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

- Asegurar que los niños y niñas no sean explotados.
- Las organizaciones productoras deben destinar una parte de sus beneficios a las necesidades básicas de sus comunidades: sanidad, educación, agua, saneamiento y seguridad alimentaria.
- Las relaciones comerciales se basan en el diálogo, la transparencia y el respeto mutuo, asegurando que estas relaciones sean a largo plazo y garanticen una parte del pago una vez formalizado el contrato.
- La producción se realiza garantizando la protección del ambiente.
- Los productos de comercio justo son elaborados bajo normas de calidad.

1.8.2.2 Certificación ambiental

Se valorará positivamente a los oferentes que dispongan de un Sistema de Gestión Ambiental (por ejemplo: ISO-14001), certificado por una entidad acreditada.

Los oferentes deberán aceptar que la AGC pueda utilizar todos los demás medios de prueba que permitan demostrar su capacidad técnica.

1.8.3 Consideraciones

La AGC se reserva el derecho a verificar que los oferentes tengan la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos ambientales que se han definido en los pliegos.

Asimismo, a pesar de que las etiquetas facilitan la evaluación a fin de discriminar entre bienes que cuentan con determinados atributos, dado que demuestran que el producto cumple con especificaciones ambientales determinadas, dichos criterios se aplicarán respetando siempre los principios de igualdad y no discriminación respecto de los oferentes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

1.9.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

1.9.1 Adjudicación

El acto administrativo de adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

1.9.2 Recursos

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1510/1997).

1.9.3 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la aceptación mediante BAC de la Orden de Compra por el adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

1.9.4 Garantía de cumplimiento de contrato

El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, se lo intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días.

1.9.5 Prórroga y Ampliación del Contrato



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

La AGC se reserva el derecho de ampliar y/o prorrogar la contratación que se perfeccione en virtud del presente, en los términos de los incisos 1 y 3 del artículo 111° de la Ley N° 2095. (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21.-

1.10.- APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.10.1 Recepción del servicio

La responsable de la recepción es la unidad requirente quien, una vez analizados los productos y/o servicios, presta conformidad al remito de entrega. Únicamente con dicha conformidad será generado el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

El Parte de Recepción Definitiva (PRD) será extendido por la Subgerencia Operativa de Patrimonio y Suministros dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien cuenta con un plazo de diez (10) días corridos una vez conformada la entrega de los bienes/servicios por parte de la unidad responsable de la recepción.

En caso de demora en la generación del PRD, la misma deberá acreditarse y justificarse correspondientemente en el expediente que rige el proceso de compra.

1.10.2 Forma de pago

Se abonará dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la respectiva factura, según el parte de recepción y la documentación requerida en la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, sito en calle Av. Belgrano 840, CABA.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

Cabe aclarar, asimismo, que se labrarán tres (3) “Partes de Recepción Definitiva” una vez que se hayan cumplido satisfactoriamente con los requerimientos estipulados en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

- La primera cuota (correspondiente al 25% del monto total de la contratación) se dispondrá durante el primer mes de iniciado el contrato, y a determinación de las certificaciones correspondientes.
- La segunda cuota (correspondiente al 37,5% del monto total de la contratación) se dispondrá una vez finalizada la primera etapa requerida para el desarrollo y/o con el funcionamiento en producción de su versión mínima.
- La tercera cuota (correspondiente al 37,5% del monto total de la contratación) se dispondrá con todo el proyecto finalizado en producción. Vale aclarar, que **esta última cuota queda supeditada al funcionamiento en producción del desarrollo.**

1.10.3 Efectivo cumplimiento del contrato

La recepción y control de calidad del servicio contratado, como así también el efectivo cumplimiento del contrato, se encontrará a cargo de la Unidad Requirente, quien, en caso de verificar cualquier tipo de incumplimiento, deberá informar a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones a fin de realizar los reclamos correspondientes y exigir la correcta ejecución del contrato.

1.10.4 Garantía Técnica y Mantenimiento

El proveedor deberá suministrar una garantía de corrección de errores, de todo desarrollo evolutivo o correctivo, acorde con las especificaciones dadas en las Condiciones Particulares, sin cargo, de al menos dos (2) años a partir de la entrega final del Sistema. De la misma forma, dado



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

que durante el período de servicio quien resulte adjudicatario es responsable del mantenimiento pleno de los sistemas objeto de esta contratación, deberá proveer una garantía mínima de un (1) año, a partir del fin del presente período de contratación o sus extensiones, si las hubiera, contra cualquier falla que pudiera aparecer en dichos sistemas. Durante dicho período quien resulte adjudicado se compromete a realizar sin cargo, las correcciones que sean necesarias. Por otra parte, deberá asegurar su disponibilidad para la contratación del mantenimiento del Sistema por un plazo no menor de dos (2) años a partir de la entrega final del Sistema.

1.11.- FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

La Unidad Operativa de Planificación y Coordinación de Gestión será la responsable de la fiscalización general de la prestación, a efectos de que corrobore el cumplimiento de las obligaciones del contratista, entre otras actividades.

Asimismo se podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el contratista deberá facilitar toda documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

1.12.- PENALIDADES

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base la facturación mensual.

Sin perjuicio de la aplicación de los descuentos que correspondan, la AGC podrá requerir la adecuada satisfacción de las tareas incumplidas por parte del adjudicatario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

"2023"

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el adjudicatario habrán de ser aplicadas aun cuando el contrato se encontrara extinguido, ello en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.

1.12.1 Sanciones

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda en cada caso, la AGC instruirá oportunamente, de considerarlo pertinente, el inicio de las actuaciones respectivas para la aplicación de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario 74/21.

1.12.2 Mora

El adjudicatario entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo de ejecución, los trabajos no estuvieran completamente terminados, aplicándose las penalidades que determina el presente pliego.

1.13.- RESERVA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes que participen en el mismo.

1.14.- COMPETENCIA JUDICIAL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control

“2023”

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 48 de la Ley Nº 7, B.O.C.B.A. Nº 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

1.15. VISITA AL LUGAR

Es requisito indispensable para presentar la oferta, realizar la visita previa donde se ejecutarán los trabajos a fin de que los interesados en ofertar logren un adecuado conocimiento de las particularidades del lugar.

Los interesados deberán comunicarse con la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones (comprasycontrataciones_agc@buenosaires.gob.ar), a fin de coordinar la visita al predio, la cual se realizará únicamente y sin excepción, en la fecha prevista en el acto administrativo que se dicte a fin de aprobar los pliegos de la presente contratación y de realizar el pertinente llamado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

1.16.- ANEXOS

1.16.1 Anexo I "Planilla de Cotización"

PLANILLA DE COTIZACIÓN

(LLENAR EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA)

El que suscribe DNI Nº
..... en nombre y representación de la Empresa con domicilio
legal en la Calle Nº.....
Mail..... Nº de CUITy con poder suficiente para
obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR. MENSUAL	VALOR TOTAL
1	1	Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Denuncias	\$	\$

SON PESOS.....

.....
FIRMA – ACLARACIÓN – DNI



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Agencia Gubernamental de Control
"2023"

.....

1.16.2 Anexo II "Comprobante de Visita del Lugar"

ANEXO II

COMPROBANTE DE VISITA DEL LUGAR

8262-0282-LPU23

El que suscribe _____, con documento _____

(Nombre del declarante)

(Tipo y Nº)

Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Denuncias

en carácter de _____ de la empresa _____

(Función en la empresa)

(Nombre de la empresa)

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación, y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizaran las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y absteniéndome de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Fecha: / /

Firma del Oferente

Representante de la AGC



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP (Sistema gestión de denuncias)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.